



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

DICTAMEN JURÍDICO

Quien suscribe, **Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD**, dominicana, mayor de edad, Casada, portadora de la Cédula de Identidad No.001-1553647-6, en mi calidad de Asesora Legal del **CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL, CESAC**, Tengo a bien manifestar lo siguiente:

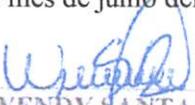
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Especificaciones Técnicas para el “**SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, LOS CUALES ESTÁN ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTACION PARA REALIZAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL, CESAC.**”, mediante el Procedimiento de Referencia No. **CESAC-CCC-CP-2022-0013**, para el trimestre Abril-Junio del presente año 2022, conforme a la solicitud realizada por la Subdirección de Compras.

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la “**SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, LOS CUALES ESTÁN ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTACION PARA REALIZAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL, CESAC.**”, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo Este, República Dominicana, a los ocho días (8) del mes de junio del año 2022.


Licda. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD,
Capitán Abogada, FARD
Directora Jurídica.

